



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Fiestas y Fallas

Asunto: 2023/ACFFestes/6. Constitución Caja Fija Festes 2023

Resultando necesario contar con mecanismo que permita atender de forma ágil e inmediata los gastos corrientes de escasa cuantía y carácter periódico y repetitivo del Departamento de Fiestas, se propone que, previos los trámites que correspondan, se constituya un anticipo de caja fija con esta finalidad, designando como habilitada a Dña. Mónica Trujillo Adriá con DNI [REDACTED], por importe de 4.000 euros, con cargo al saldo de la aplicación presupuestaria siguiente:

CODIGO PARTIDA – DENOMINACIÓN – IMPORTE

0420 33800 22699 - Gastos diversos fiestas. - 4.000 €

Vista la instrucción de la intervención núm. 1/2017 y considerando lo dispuesto por la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto, que regula los anticipos de caja fija, así como el art. 190.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 73 y ss. del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Fiestas y Fallas de fecha jueves, 26 de enero de 2023.

Visto el informe número 2023/56 de fiscalización favorable emitido por la Intervención municipal de fecha 20 de febrero de 2023.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Nombrar habilitada a Dña. Mónica Trujillo Adriá con DNI [REDACTED], concejala delegada de Fiestas para la gestión y custodia de los fondos puestos a su disposición a través del sistema de anticipo de caja fija.

Segundo. Autorizar a la habilitada a atender gastos de menor cuantía y de carácter periódico o repetitivo del servicio al que está adscrita, que se aplicarán a la aplicación presupuestaria 0420 33800 22699 Gastos diversos fiestas.

Tercero. Fijar el importe de la provisión inicial del anticipo en la suma de 4.000 euros.

Cuarto. Ordenar a la Tesorería Municipal la realización de las gestiones tendentes a la puesta a disposición del referido habilitado de una cuenta corriente del Ayuntamiento de Aldaia, de la que el mismo será autorizado.

Quinto. Comunicar la presente Resolución al habilitado y a los departamentos de intervención y Tesorería.

Aldaia, a la fecha de la firma

Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente